



Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito
Turbaco – Bolívar

EMPLAZAMIENTO

La presente Lista es fijada en un lugar público y visible de la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Turbaco, Bolívar, conforme lo dispuesto por el artículo 523 del Código General del Proceso.

RADICACIÓN: 13836-31-84-001-2020-00123-00

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTES: NANCY ESTHER GARCÍA PÉREZ y PABLO MIGUEL CANTILLO PADILLA

APODERADA: CONSUELO DEL CARMEN NORIEGA LLERENA

FECHA: Auto admisorio de fecha veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020).

ASUNTO: Emplazamiento a los acreedores de la Sociedad Conyugal de los señores **NANCY ESTHER GARCÍA PÉREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.672.847 expedida en Barranquilla, Atlántico, y el señor **PABLO MIGUEL CANTILLO PADILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.265.591 expedida en Calamar (Bol.), para que hagan valer sus créditos dentro de este proceso en los términos del artículo 523 del Código General del Proceso.

Para efectos de la publicación se procederá conforme al inciso 3º del artículo 108 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 el presente emplazamiento se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

En Turbaco, Bolívar, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día Veintidós (22) de febrero dos mil veintiuno (2021), se fija el presente Edicto.

KEYLA PATRICIA BERMEJO PADILLA
Secretaria

Firmado Por:

República de Colombia



Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito
Turbaco – Bolívar

KEYLA PATRICIA BERMEJO PADILLA
SECRETARIO

**SECRETARIO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
LA CIUDAD DE TURBACO-BOLIVAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

7f0b8ee13cbfd27aa8339e30f8089efac94e7deedd80b2b20d6ada1d4b0abb3f

Documento generado en 22/02/2021 09:56:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>